

Telegrafo de Lima

Este periódico se publicará todos los días exceptuando los festivos en la IMPRENTA CONSTITUCIONAL de J. CALORIO situada en la calle de Zarate casa número 173. Se entregará en la casa de los señores suscritores por el precio de 12 reales que deberán ser pagados al principio de cada mes. Se vende en la tienda de los señores Dorado calle de Judios, y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de seis renglones, se admitirán gratis á los SS. sus-



critores, y los que tengan mayor estension por el precio que se pacte con el director de la imprenta, mas de ben estaren el despacho á las 12 del dia anterior al en que se quieren publicar; de lo contrario quedarán para el dia siguiente; previniendose (que dichos avisos) se pueden poner en castellano, frances, ingles é italiano á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la administracion jeneral de correos de esta capital.

Núm 643.]

Sabado 4 de Octubre de 1834

[Un real.]

Anterior,

CONSEJO DE ESTADO.

Sesion del viernes 19 de setiembre de 1834.

Abierta la sesion con los señores, Presidente, Moreyra, Corvacho, Villarán, Carrasco, Noriega, Palomino, Garcia, Taboada, Macedo, Oyarzabal, Cano secretario; se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de una nota del ministerio de gobierno acompañando en consulta la que hace el prefecto del Cuzco, sobre si por la disposicion de las leyes de indias que cita, deberá suspenderse de su empleo de vocal de la corte superior de aquel departamento al doctor don Diego Calvo que ha contraido matrimonio con la hija del doctor Yepes, juez de primera instancia de la misma ciudad; la que se mandó pasar al señor Taboada para que informe.

Igualmente se dió cuenta de dos informes:— 1.º del señor Corvacho en la consulta del ejecutivo, sobre el supremo decreto de 18 de noviembre ultimo, espedido por el señor Camporedondo, cuando estuvo al frente del gobierno, y por el que se estableció una direccion de instruccion publica con sus rentas que estaban aplicadas á este objeto, y agregando á ella los mil pesos que percibian los sindicos procuradores de la municipalidad; y— 2.º del señor Carrasco en otra consulta del gobierno, sobre un espediente promovido por la señora doña Josefa de la Riva-Aguero, para que se ponga espedida la asignacion de quinientos pesos que le fué concedida en 29 de marzo de 1823, cuyo pago se interrumpió por las ocurrencias que tuvieron lugar con su hermano el gran mariscal.

Leyda una solicitud de don Francisco Morales, en la que ofrece servir en esta secretaria en calidad de meritorio, se decretó—se le admita al interesado de meritorio en ella, sirviendole lo proveido de bastante documento.

Se puso en discusion el informe del señor secretario, referente á las propuestas que hace para la provision de los oficiales y amanuenses que deben servir en la secretaria, teniendose á la vista los espedientes de meritos de los interesados, y haciendose cargo en dicho informe de los que han manifestado sus aptitudes, y de otros particulares á que se refiere, el que está concebido en estos terminos “el secretario que suscribe prestando el informe q’ se le ordena sobre las aptitudes de los grabantes q’ deben ser colocados en la secretaria del Consejo,

conforme á la indicacion de los señores Palomino y Macedo, que piden se haga la eleccion de los que deben ser empleados, señalandose dia para ella dice— que: teniendo q’ hacerse la dicha eleccion entre los grabantes segun sus aptitudes, conforme á lo determinado en 31 de julio por la Convencion, el Consejo acordó en sesion de 4 de agosto pedir al gobierno la razon de los grabantes en las oficinas del estado. — El gobierno ha remitido esta, y es la que aparece a fojas y fojas del espediente sobre la materia, que en sustancia se reduce á los que se ven en la planilla que se acompaña marcada con la letra (A). De todos ellos se han presentado en esta secretaria los que aparecen de la razon de la letra (B), haciendo algunos de ellos presente, como alli se advierte, que no apetecian ser colocados, ni querian se les considerase, y que por esto se retiraban. Los demas, no se han presentado; y por consiguiente el secretario no sabe sus aptitudes. En la lista de grabantes remitida por el ministerio de gobierno se dice— que no se acompaña la de los empleados de las secretarias de las camaras, por que el Consejo tiene de ellos conocimiento.

Sugeto pues el que informa á hacer la propuesta de los que deben emplearse en la secretaria, con los que han acreditado sus aptitudes, no puede llevar el num. señalado en las 2 leyes de 26 de junio y 31 de julio, sino toma personas de fuera, que llenen dichas plazas, y desempeñen las grandes labores de que está cargada la secretaria. Las leyes espresadas dan merito para esto, cuando previenen que los grabantes sean atendidos segun sus aptitudes, de que se deduce, que sino las tienen, ó no las manifiestan estos, se puede libremente elegir otros. Bajo de este principio, es como el informante propone grabantes, y otros que no lo son á falta de ellos, y presenta la propuesta para todas las plazas de la secretaria en los terminos que aparecen del adjunto pliego, con sugesion á los meritos y aptitudes que á su satisfaccion han manifestado los comprendidos en él, para que el Consejo se sirva elegir.” Se dió por discutido el antecedente informe, y fue aprobado sin debate.

Antes de procederse á la eleccion de los empleados, se leyeron los espedientes de meritos que alega cada uno de los pretendientes; y concluido esto, se leyó tambien la terna para oficial mayor en la que ocupa el primer lugar don Manuel Leon y Valdivieso, oficial primero de la secretaria del senado, el segundo don Jose Goycochea, oficial mayor de la estinguida contaduria de contribuciones,

y el tercero don Francisco Reyna, oficial primero de la misma.

Se procedió a la votacion conforme al artículo 6.º capitulo 11 del reglamento interior que rige al Consejo, agregandose á la mesa en clase de adjuntos los dos señores decanos en edad, como tambien el señor secretario suplente; y llamados por su orden los señores consejeros, aparecieron doce que son los mismos con los que se abrió la sesion. En seguida el señor presidente comenzó á recibir el voto de cada uno de los señores.—Concluido este acto, se contaron las cédulas y aparecieron en igual num. á los de los sufragantes. Verificado el escrutinio pasando las cédulas por la vista de todos los señores que componian la mesa, resultaron siete sufragios en favor de don Manuel Leon y Valdívieso, y cinco por don José Goycochea; quedando por consiguiente nombrado el primero de oficial mayor

Leyda la propuesta para oficial primero en que tiene el primer lugar don José Antonio de la Riva, oficial primero segundo de la secretaria del senado, el segundo don Pedro Joaquin Granados, y el tercero don José Casimiro Zubiarte, actual secretario de esta prefectura; el señor Macedo espuso—que solo los grabantes de las oficinas del estado, deben considerarse.

Se procedió á votar guardando las mismas formalidades que se han espresado antes; y hecho el escrutinio, resultaron siete sufragios por don José Antonio de la Riva, cuatro por don Pedro Joaquin Granados, y uno por don José Goycochea, quedando en consecuencia nombrado de oficial primero don José Antonio de la Riva.

A continuacion el señor Palomino presentó la siguiente proposicion:—“no habiendose practicado la eleccion de los empleados de la secretaria del Consejo de Estado en las personas designadas espresamente por el artículo 3.º de la ley de 30 de julio ultimo y de la de 11 de agosto siguiente, que declara de un modo indudable que los empleados grabantes en las oficinas del estado sean precisamente colocados en dichos destinos; el consejero que suscribe pide:—se declaren nulas las elecciones por haberse practicado con notable infraccion de las precitadas leyes y que el Consejo proceda á nueva eleccion de entre los empleados grabantes presentados por el ejecutivo.” El señor Corvacho dijo: que el Consejo habia cumplido con la ley, considerando como grabantes á los empleados en las secretarias de las camaras, conforme al acuerdo previo,—que se tuvo cuando se aprobó el informe de la secretaria y conforme tambien con la nota del gobierno el que numera como grabantes á los empleados en las camaras:—que si apesar de esto, el Consejo ha infringido alguna ley, solo es responsable ante el Congreso donde unicamente puede ser acusado; y que antes de haberse aprobado el informe de la secretaria, debió haberse presentado la proposicion. El señor presidente apoyó la opinion del señor Corvacho,—añadiendo que cuando la Convencion dispuso que los empleados de las secretarias, estuviesen á disposicion del gobierno, los consideró como grabantes. El señor Macedo dijo. q' el objeto de la ley era ahorrar gastos al estado, poniendose en grabantes y que los de las secretarias no lo eran por que estaban destinados. Se preguntó si se admitia á discusion la proposicion del señor Palomino, y se resolvió por la negativa.

Continuó la votacion para elegir el primer amanuense y habiendose llamado al señor Palomino,

se advirtió que se habia retirado del local de las sesiones. En esta terna ocupa el primer lugar don Domingo Matos archivero segundo de la contaduría de valores, el segundo don Lucas Alcocer amanuense de la secretaria de la camara de senadores, y el tercero don Domingo Solis amanuense tambien de la misma; y hecho el escrutinio resultaron tres votos por don Domingo Matos, cinco por don Lucas Alcocer, y tres por don Domingo Solis; y no habiendo pluralidad absoluta—se pasó á segunda votacion entre los tres individuos. Hecha la regulacion aparecieron cinco votos por don Lucas Alcocer, cuatro por don Domingo Solis y dos por don Domingo Matos; y no resultando tampoco eleccion conforme al reglamento, se pasó á tercera votacion entre los dos que tuvieron mayor numero de sufragios, hecho el escrutinio, sacó seis votos don Lucas Alcocer, y cinco don Domingo Solis, y resultó nombrado el primero para amanuense primero.

Se pasó á la eleccion de segundo amanuense en cuya terna está en primer lugar don Manuel Cañas amanuense de la secretaria del senado, don Victoriano Antayo amanuense de la misma, y don José Foronda y Acevedo amanuense tambien de la misma; y hecho el escrutinio resultaron diez votos por don Manuel Cañas y uno viciado; quedó nombrado para este destino don Manuel Cañas; y por ser mas de las tres de la tarde se levantó la sesion. Lima setiembre 22 de 1834—Aprobada—Dos rubricas.

Comunicados,

Discurso que el diputado de la provincia de Pataz D. José Mercedes Vigo, pronunció, apoyando el dictamen de la comision sobre la agregacion de dicha provincia al departamento de la Libertad, en la sesion del 22 de mayo de 1834.

Señor:—Faltaria á mi deber, y al encargo especial que me hace la provincia de Pataz al darme sus poderes, sino hubiese puesto en manos de la Convencion Nacional los reclamos de mis comitentes. Yo respeto las resoluciones de la Convencion, como tambien las del anterior congreso, relativas á la ereccion de un nuevo departamento. No me mezclaré en averiguar si fué justa y conveniente la creacion del departamento de Amazonas; mucho mas cuando leo en la Constitucion reformada la atribucion 18a. del artículo 51, *por la que incumbe al congreso crear nuevos departamentos, arreglar su demarcacion &c.* Solo me contraeré á hablar sobre la provincia que tengo el honor de representar, y diré, que la provincia de Pataz no ha querido, ni quiere pertenecer á dicho departamento por razones de justicia y conveniencia, contra las que no hay derecho alguno para obligarla: 1.º por la mayor distancia que hay de la capital de Patáz á la ciudad de Chachapoyas: 2.º por las pocas ó ningunas relaciones que la provincia tiene con dicha ciudad; y si por la muchas y estrechas relaciones de amistad, comercio, y conveniencia q' siempre ha tenido con la de Trujillo á que ha pertenecido y quiere pertenecer.

Que la provincia de Pataz no ha querido pertenecer á la capital de Chachapoyas aparece de la fuerte repugnancia que siempre ha manifestado; aparece de los recursos de las municipalidades presentada en esta asamblea y en el ministerio de gobierno y del acuerdo celebrado en la junta departamental de Trujillo en la q' el diputado de Patáz, Morales, aunque convino en la ereccion del departa-

tamento de Amazonas, de ningun modo quiso que su provincia entrase en la demarcacion de dicho departamento. Cuando se trató de las elecciones para diputados que debieron concurrir á Chachapoyas, los electores de los pueblos de la provincia protestaron solemnemente de su agregacion á aquella. Al diputado de la provincia de Patáz que desgraciadamente representó por ella en el año de 32 le fué indiferente que ella quedase segregada ¿y por qué? por que no era hijo de ella sino de provincia estraña, por que no tenia interes en ella, y no consultando la comodidad de aquellos pueblos, faltó á su confianza; de aquí és que dió al desprecio esta materia, y no consta, ó al menos ignoro que haya hablado una palabra, cuando se trató y sancionó la segregacion de aquella provincia; esto es constante, y no necesita de mas pruebas que los documentos que obran en las representaciones que tengo acompañadas.

Por otra parte; la capital de Patáz á Trujillo, dista 58 leguas, segun el derrotero formado por el administrador jeneral de la república y esto por caminos corrientes y provistos de toda comodidad, mientras q' á Chachapoyas hay mas de 84 leguas por caminos incomodos fragosos, y sin provicion alguna; esta sola circunstancia basta para ducidir si es mas conveniente que Patáz dependa de Chachapoyas, ó de Trujillo.

A hora bien, si consideramos la cuestion por el aspecto de relaciones civiles, politicas, y comerciales, ninguna tiene con Chachapoyas; pero si las tiene entabladas con Trujillo si es la administracion de justicia principalmente. Patáz por su cercania la encuentra toda, y sin incomodidad en Trujillo, allí juez de derecho, corte superior de justicia, allí letrados y de mas recursos necesarios para defender sus derechos; mas no sucede asi en Chachapoyas, ya por su mayor distancia é incomodidad del camino, ya por que no hay corte superior, ya por falta de letrados &c. &c.

Se ha dicho que la capital de la provincia es el pueblo de Cajamarquilla, y que siendo asi hay mucha menor distancia: yo convendria en ello, y esto sucederia en el descubrimiento de aquellas poblaciones, mas no ahora, por que hace mas de 100 años que el asiento de Parcoy se ha reconocido, y se conoce actualmente por capital de la provincia de Patáz; lo cierto es que desde el tiempo del gobierno español los corregidores, sub-delegados, intendentes y hoy los sub-prefectos han recidido en el aciento de Parcoy, y á veces en el de Patáz por sus negocios particulares, mas nunca en Cajamarquilla, por que es el pueblo mas distante y escaso de la provincia. Asi es que en Parcoy se hallan al presente la sub-prefectura, la estafeta de correos, y la vicaria que siempre ha permanecido allí se halla mudada. Si la residencia pues de estas autoridades ha sido sucesiva en este punto, es por que el gobierno está bien informado que él, es el mas central y comodo para la prontitud de los despachos, por esto és, que desde muy atras hay un decreto para que la administracion de correos esté situada en el lugar central y comodo de la provincia, cual es Parcoy en la de Patáz.

Tambien es conveniente la segregacion de esta provincia de la de Chachapoyas por la divergencia de opiniones los habitantes de una y otra: la ocurrencia siguiente lo demuestra. El 19 de diciembre se nombró de presidente al señor Orbegoso, en esta capital; á la provincia, llegó esta noticia el 30 del mismo mes: y cuando esperaba de la prefectura de Chachapoyas ordenes para prestar el juramen-

to al nuevo jefe de la república y hacer las demostraciones de júbilo, allá se trataba de dar cumplimiento á las ordenes de D. Pedro Bermudes; esta medida puso en movimiento la provincia: para aquietarla y llevar adelante los planes del ex-jeneral Gamarra, el sub-prefecto de ella como hijo de Chachapoyas, propuso jurarlo por emperador, alucinando aquellos habitantes que mandaba tres mil hombres por la provincia de Huaylas. Estos documentos ecsisten en el ministerio de gobierno: de aquí és q' aquel mandatario ha hecho sufrir mil estorciones á aquellos pueblos; por consiguiente vienen muy bien sus reclamos, y vendrán continuamente.

Para evitar pues, Sr. los males q' padece aquella provincia de depender de la de Chachapoyas, es de justicia y conveniencia publica, que ella pertenezca á Trujillo con quien tiene estrechas relaciones y uniformidad de opinion, y lo que es mas hallarse en la mayor cercania. Yo he visto y actualmente tengo una orden del gobierno del año 32 en que se manda abrir un correo de Chachapoyas á Patáz por aquella parte: vista la distancia por el administrador jeneral de correos de esta capital, ordenó q' el conductor que salga de Chachapoyas á Patáz ha de ser dotado en 20 pesos fuera de la cabalgadura, por que no era regular que andase 164 leguas por una dotacion de 3 ó 4 ps. y, ¿ha tenido efecto este establecimiento? no, por que la renta de correos en Chachapoyas no ha tenido como hacer estos gastos, ni la de la provincia tiene necesidad de tal correo por aquella ruta; entre tanto que el de Parcoy á la ciudad de Huamachuco que llega en 2 dias y medio, gana 6 pesos 4 reales y de allí á Trujillo en 3 ó 4 dias con algo mas de dotacion. Todo esto prueba la cercania de Parcoy á Trujillo y la inmensa distancia á Chachapoyas.

Por último, si estamos en el caso de dar una ley, sea la mas oportuna y conveniente; sea la que consulte la comodidad de aquellos habitantes que han sacrificado sus hijos, sus pequeños intereses por sostener la libertad, é independecia; y que no omiten pagar las pensiones que les ha impuesto la nacion. Asi pues para evitar nuevos recursos que debe hacer la provincia de Patáz soy de opinion que la Convencion debe resolver la union de ella al departamento de la Libertad, ó dejar al ejecutivo la resolucion como opina la comision.

AL PUBLICO SIN SORPRESA.

SEÑORES EDITORES:—A pesar de que ni yo ni ninguno de mi familia, hemos puesto nunca una letra al público, pero estimulada de la calumnia mas escandalosa con que se dirige á mi D. Lorenzo Soria en el comunicado que se lee en el Telegrafo número 636, bajo el epíteto "Al público" me hace no omitir este paso para que á vista de la luz resalten las tinieblas. En él se dice con direccion á mi que "continuando el culto hasta agosto proximo en que una devota con su partido cometió ecesos que puestos en noticia del señor arzobispo determinó que se suspendiese la distribucion de la noche en tanto resolvia lo conveniente (†). Y que no permitiese que se introdujese cosa alguna en la capilla (‡). Yo ignoro hasta ahora cuales han sido

[†] Esto es muy original: la nota del señor arzobispo para que se suspendiesen los ejercicios de noche, es con fecha 5 del presente mes, y el señor. Soria se tituló arzobispo (aunque griego,) el 25 del prócsimo pasado agosto, en cuyo dia arbitrariamente cerró la capilla pretestando esta órden.

[‡] El señor arzobispo no dijo que no se intro-

estos ecnesos tan decantados, y quisiera saberlos para poder contestar á ellos; hasta el dia no hay mas que decantar ecnesos, ecnesos, ecnesos, sin decir cuales son: asi es que suplico á D. Lorenzo Soria me los ponga de manifiesto por q' de este modo unicamente se podrán esclarecer, y no con ocultaciones que dan lugar al desprecio. Y advierta Soria que el desprecio (segun un fisiolojista) es como el fierro alvo q' se aplica á los criminales para infamarlos. Soy de UU. SS. EE.—*Eusebia Montejo.*

elijese, sino que no se innovase, y este señor como que se titula arbitro ha contravenido á esta orden pues á su antojo ha estado trastornando lo que le ha dado la gana, como lo ha efectuado, despojando á la imagen del Carmen de los útiles que le servian; esto no es ecneso.... Sr. D. Lorenzo, me dirá U. q' no, q' es orden.

Martina,

SALIDAS.

- Octubre 1—Bergantin americano BATIST WARRICK con destino á Valparayso, su capitan D. Juan Dnaham con 17 hombres de mar.
 Id.—Corbeta de guerra americana VINCENNES con destino á Valparayso, al mando del comodor D. Alejandro Wodsevooth.
 Idem—Goleta de guerra americana DOLPHIN con el mismo destino al mando del teniente D. Juan Voorhuers.

ENTRADAS.

- Idem—Goleta Amburguesa CONDOR procedente de Islay en 3 dias, su capitan D. J. G. Galles con 8 hombres de mar. Su carga jeneral.

Amigos,

SE VENDE.

En el todo ó por partes en el Callao la barraca de Zubiaga conocida por de Barboza, igualmente que una caleza aperada en esta imprenta darán razon.

MARTILLO.

Calle de mercaderes numero 195.

DE SAMUEL F. TRACY.

El lunes 6 de octubre empezando á las 10 y media del dia, venderá en pública sub-hasta los articulos siguientes:

Medias de seda superiores, idem llanas, idem bordadas, pañuelos de frente, gros labrado y llano superior todos colores, olanes de colores, leventinas superiores, tiras bordadas, gazas llanas superiores, paños finos ingleses, id. entrefinos, idem id. de segunda, idem finos franceses, pañuelos de lana bordados, driles de algodón, pañuelos de narices varias clases, hilo de ovillos, bretañas corrientes, idem de la union, cintas para cinchas cintas de algodón, barragan de lana, sombreros para hombre, tocuyos anchos y angostos, madapolanes, trenzas y cordones para bordar de seda, mahones azules peynetas caladas, ornamentos, merceria surtida, relojes para sala, jolleria surtida fina, idem idem de metal, candeleros de platina, papel de cartas, juguetes para niños, esencia de la Banda, idem de canela, combas, costales de tripe para ropa, guantes de algodón para hombres, hilo de lino de colores, pañuelones de tul negro, idem idem blancos, velos de tul, chales de idem, crehuelas, estopillas finas, media de algodón pañuelos de seda, percajas, pañuelones de gaza, cera, pañuelones de algo-

don, sanas anchas y entre anchas, royales de hilo, idem de la union, idem de algodón, fleco de todos anchos y muchos otros articulos.

En venta particular, velas de esperma superiores y anil del número 2 al 9.

Hay algunos efectos averiados que se venden por cuenta de los aseguradores.

Lima y octubre 3 de 1834.

PARA ISLAY Y ARICA.

 Saldrá sin falta alguna del 10 al 12 de octubre el bergantin nacional MARTIN, para flete ó pasaje vease á Isidro de Aramburu y Hermano.
Esquina de San Pedro.

Para Payta y Centro America.

 Saldrá el 6 de octubre la fragata francesa JENERAL FOY admite carga y escelentes comodidades para pasajeros, para uno y otro vease con sus consignatarios.
DALIDOU LAR-
RABURE Y CA. *Calle de Villalta.*

PARA CADIZ Y GÉNOVA.

 Dará la vela el quince de octubre el muy velero y hermoso bergantin Sardo MARIA ANTONIETA, su capitan D. Sebastian Balduino, forrado en cobre de primera marcha, del porte de 400 toneladas. Admite fletes metalicos por hallarse completa su carga. Lo despacha D. Jorje Moreto.
Calle de Sto. Domingo,

Para Guayaquil con escala en Payta.

 Dará la vela el 10 de octubre sin falta alguna, el muy hermoso y velero bergantin Sardo "OCTAVIA Y CAROLINA" forrado en cobre de primera marcha, del porte de 365 toneladas. Admite carga y tiene escelente comodidad para pasajeros. Lo despacha D. Jorje Moreto.
Calle de Sto. Domingo,

En la calle de la botica de Montes casa núm 37 frente á la del jeneral La-Fuente, en los altos, se vende agua para teñir canas, la persona q' guste podrá ocurrir al punto indicado, pues se vende la botella á precio comodo, y al mismo tiempo se dirá el modo de aplicarla.

Se desea saber la casa de Da. Leticia Rosquellas, para entregarle una correspondencia que se halla en poder de Isidro de Aramburu.

TEATRO,

Gran funcion para el domingo 5 del presente— De cuenta del actor José Hernandez Samaniego.

Despues de una brillante sinfonia jamas tocada en este teatro, se representará la célebre tragi-comedia en 5 actos.

JULIA Y ROMEO

ó

Los Bandos de Verona.

Seguirá un precioso duo por las señoras Merino y Figueroa, de la ópera.

LA ELIZABETTA.

Concluido el cual, se ejecutará el bayle pantomimico, los—*Kuaqueros.*

Finalizando la funcion con el divertidísimo saynete.

Honor en los maridos

y

Defensa en las mujeres.